

PROYECTO DOCENTE

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Curso: 2026/27

DATOS BÁSICOS DE LA ASIGNATURA

Titulación:	GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS
Año Plan de Estudios:	2010
Curso de Implantación:	2009/10
Centro Responsable:	Facultad de Ciencias del Trabajo
Nombre Asignatura:	Prevención de Riesgos Laborales
Código:	5290029
Tipología:	OBLIGATORIA
Curso:	TERCERO
Periodo de Impartición:	ANUAL
Créditos ECTS:	12
Horas Totales:	300
Área/s:	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Departamento/s:	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PROFESORADO

RUBIO VELASCO, M^a FUENCISLA

mariafrv@eusouna.org

Tutoría: MARTES - de 13:00 a 15:00

-

-

OBJETIVOS Y COMPETENCIAS

- COM01 Aplicar los conocimientos a la toma de decisiones y la resolución de problemas relativos a las relaciones de trabajo y al diseño de estrategias y políticas sociolaborales.
- COM02 Dirigir trabajos en un equipo de carácter interdisciplinar y/o en un contexto de diversidad cultural.
- COM18 Asesorar sobre la adopción de medidas organizativas de prevención de riesgos psicosociales

CONTENIDOS O BLOQUES TEMÁTICOS

- I-Conceptos básicos de salud laboral
- El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales
 - Política pública de prevención de riesgos
 - Prevención de riesgos laborales en la empresa: obligaciones
 - Organización de la actividad preventiva en la empresa
 - Participación y representación de los trabajadores en materia preventiva
 - Responsabilidades por incumplimiento
 - Prevención de Riesgos Laborales en sectores específicos

RELACIÓN DETALLADA Y ORDENACIÓN TEMPORAL DE LOS CONTENIDOS

PRIMER CUATRIMESTRE

TEMA 1. CONCEPTOS BÁSICOS DE SALUD LABORAL. LOS RIESGOS PROFESIONALES Y LAS TÉCNICAS DE PREVENCIÓN

- I. Trabajo, salud y riesgos laborales
- II. Los riesgos profesionales
- III. Los riesgos psicosociales

IV. Técnicas de prevención

TEMA 2. EL MARCO JURÍDICO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- I. La normativa internacional sobre seguridad y salud en el trabajo
- II. Normativa comunitaria
- III. La Constitución Española
- IV. El papel de la Ley en materia preventiva
- V. La normativa específica y el desarrollo reglamentario de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales
- VI. El papel de la negociación colectiva

TEMA 3. LA LEY 31/1995: CARACTERIZACIÓN GENERAL, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- I. La Ley 31/1995: caracterización general y ámbito de aplicación
- II. La política preventiva: fundamento, definición y principios inspiradores
- III. Contenido de la política preventiva y organismos intervinientes
- IV. El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo
- V. La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo
- VI. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social

TEMA 4. LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA: EL EMPRESARIO DEUDOR DE SEGURIDAD

- I. Las obligaciones empresariales en materia preventiva
- II. El fundamento de la obligación de seguridad
- III. La naturaleza jurídica de la obligación
- IV. Caracteres esenciales de la obligación de seguridad
- V. Los principios inspiradores del comportamiento empresarial
- VI. Las obligaciones específicas.

TEMA 5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (I): LOS ASPECTOS CENTRALES DEL SISTEMA

- I. La integración de la prevención en la empresa: El plan de prevención
- II. La evaluación de riesgos
- III. Planificación de la actividad preventiva
- IV. Documentación
- V. Información
- VI. Formación en materia preventiva

VII. La vigilancia de la salud

TEMA 6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (II). OBLIGACIONES CON ORIGEN EN UNA SITUACIÓN DE INCREMENTO DE RIESGO

- I. Medidas de emergencia, lucha contra incendios y primeros auxilios.
- II. Medidas en situaciones de riesgo grave e inminente
- III. Coordinación de actividades empresariales:
 1. Obligaciones empresariales en supuestos de coincidencia de actividades empresariales en un mismo centro de trabajo;
 2. El empresario titular del centro de trabajo;
 3. Obligaciones del empresario principal;
 4. El papel de los representantes de los trabajadores

SEGUNDO CUATRIMESTRE

TEMA 7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (III). OBLIGACIONES EN FUNCIÓN DEL SUJETO TUTELADO: LOS GRUPOS ESPECIALES DE RIESGO

- I. Consideraciones previas
- II. Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos
- III. Protección de la trabajadora embarazada, de parto reciente o en periodo de lactancia
- IV. Protección de los menores
- V. Protección de los trabajadores temporales, con contrato de duración determinada o a través de una Empresa de Trabajo Temporal

TEMA 8. UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL. OBLIGACIONES DE FABRICANTES, IMPORTADORES, SUMINISTRADORES Y TRABAJADORES

- I. Equipos de trabajo y equipos de protección individual
- II. Obligaciones de fabricantes, importadores y suministradores
- III. El trabajador como titular de un derecho-deber en materia preventiva
- IV. La enumeración legal de obligaciones
- V. Las consecuencias jurídicas del incumplimiento por parte del trabajador: responsabilidades disciplinarias

TEMA 9. LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA EN LA EMPRESA: LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN

- I. Regulación: El Real Decreto 39/1997, de 17 de enero y su correspondiente reforma
- II. Finalidad de los servicios
- III. Modalidades de organización de la actividad preventiva en la empresa
- IV. La asunción personal por el empresario
- V. La designación de trabajadores
- VI. El servicio de prevención: Concepto y competencias
- VII. El servicio de prevención propio. Servicios de prevención mancomunados
- VIII. El servicio de prevención externo
- IX. Las mutuas de accidente de trabajo y enfermedades profesionales como servicio de prevención externo
- X. Funciones y niveles de cualificación
- XI. La auditoría de seguridad
- XII. La presencia de recursos preventivos en el centro de trabajo

TEMA 10. PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- I. Importancia de la participación en materia preventiva. Los representantes específicos
- II. El delegado de prevención: notas definitorias
- III. Posibilidad de un régimen jurídico distinto previsto por la negociación colectiva
- IV. Competencias y facultades de los delegados de prevención
- V. Garantía y prerrogativas de los delegados de prevención
- VI. Deberes del delegado de prevención: el deber de sigilo
- VII. El comité de seguridad salud en el trabajo

TEMA 11. RESPONSABILIDADES

- I. Tipos de responsabilidad empresarial en materia de prevención
- II. La responsabilidad administrativa
- III. Responsabilidad penal y responsabilidad civil
- IV. El recargo de las prestaciones de Seguridad Social
- V. Otras responsabilidades en el campo de la Seguridad Social

TEMA 12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ALGUNOS SECTORES ESPECÍFICOS

I. La adaptación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración

General del Estado: el Real Decreto 67/2010, de 10 de julio

II. Trabajadores Autónomos

III. Algunos aspectos de la Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción: coordinación de actividades y subcontratación

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Actividad	Horas
B Clases Teórico/ Prácticas	120

SISTEMAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a) Normativa reguladora de la evaluación y calificación de las asignaturas

https://euosuna.org/images/archivos/estudios/NORMATIVA_REGULADORA_EVALUACION.pdf

b) Criterios de Evaluación Generales:

Podrán consistir en:

- exámenes
- pruebas objetivas
- resolución de problemas
- casos o supuestos
- pruebas de respuesta breve
- informes y diarios de clase.

En los proyectos docentes de cada grupo se especificarán el tipo o tipos de pruebas a realizar.

Exposiciones de trabajos en clase, de forma individual o en grupo, sobre contenidos de la asignatura y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas

Asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías.

Criterio de calificación

Primera convocatoria. Se seguirá un sistema de evaluación continua, en que se combinan una parte teórica (a evaluar principalmente mediante la superación de pruebas escritas de control periódico de conocimientos) y una parte práctica (desarrollada a través de clases prácticas, realización de trabajos individuales o en grupo, etc.).

1. Parte teórica

El contenido teórico de la asignatura se evaluará mediante la realización durante el período

lectivo de una o dos pruebas de control periódico de conocimientos por cuatrimestre. Las

pruebas escritas podrán consistir bien en preguntas breves de contenido teórico-práctico (a

realizar en espacio y tiempo limitado, sin que la calificación de la respuesta admita gradación), bien en preguntas de desarrollo, pudiéndose incluso combinar ambos sistemas en una misma prueba. En la medida de lo posible, las pruebas se desarrollarán en horario de clase.

La calificación por este concepto resultará de la media aritmética de las notas de las pruebas realizadas, siendo en todo caso necesario obtener al menos un cinco en cada una de dichas pruebas para poder superar la parte teórica y la asignatura completa.

En el caso de no haber obtenido un cinco en una o varias de las pruebas celebradas durante el período lectivo, se ofrece al alumnado la posibilidad de presentarse a unas pruebas

extraordinarias de recuperación en el mes de junio (coincidiendo con la convocatoria oficial de examen de la asignatura, salvo que se llegue a otro acuerdo al respecto), es decir: la

calificación de las pruebas superadas en el período lectivo se guarda para la convocatoria de junio (o primera convocatoria). No se guarda sin embargo para la segunda convocatoria, con lo que, de no superar la parte teórica de la asignatura en la primera convocatoria, el alumnado deberá presentarse a la totalidad del programa en la segunda.

En caso de que, por coincidencia con exámenes de asignaturas de curso inferior, haya de modificarse la fecha de las pruebas finales, las pruebas sustitutorias podrán ser orales o escritas a elección del profesorado (normalmente anteriores a la fecha fijada para el común del grupo). La misma previsión se aplicará en lo posible para las restantes causas que justifiquen un cambio de fecha de las pruebas finales.

2. Parte práctica

La calificación de la parte práctica irá en función de la asistencia y participación del alumnado en las clases prácticas, seminarios, jornadas, realización de trabajos individuales o en grupo, y cualesquiera otras actividades que a juicio del profesorado promuevan la comprensión y dominio de la asignatura. Se valorará la participación activa del alumnado, su iniciativa, así como la calidad y originalidad de los trabajos o prácticas presentados por escrito. (Como ocurre con las clases teóricas, la asistencia a las clases prácticas es voluntaria).

Para poder calificar y superar la parte práctica (primera convocatoria) es necesario, como

mínimo, la asistencia al 80% de las clases y actividades que se desarrollen en horas lectivas

(sin que la mera asistencia comporte el aprobado). De no haber asistido a ese 80%, se

entenderá directamente suspensa la parte práctica.

3. Calificación final

La calificación final de la asignatura, en la primera convocatoria, se obtendrá a partir de la nota de la parte teórica y de la nota de la parte práctica, según los siguientes criterios de

ponderación:

- Nota de la parte teórica: 80% (0,8)

- Nota de la parte práctica: como máximo el 20% (0,2)

El 20% correspondiente a las actividades de la parte práctica tendrá en cuenta los siguientes elementos: asistencia y participación activa en clase, elaboración de prácticas, trabajos y actividades propuestos o encargados por el profesorado; realización de trabajos voluntarios.

Para entender superada la asignatura es necesario haber superado en todo caso la parte

teórica y obtener además una calificación final global (es decir, computando las partes teórica y práctica) de 5. Atención: el alumnado debe tener en cuenta que, de acuerdo con el anterior sistema, es posible tener superada la parte teórica y no superada o suspensa la asignatura, siendo pues necesario volver a presentarse y superar la asignatura en una próxima convocatoria).

Segunda y Tercera convocatorias. Ambas comprenden la totalidad del programa y la calificación de estas convocatorias se hará a través de un examen único global de contenido teórico-práctico.

4. Cambio en los criterios de calificación

Si, a juicio del profesorado, el número de alumnos o las características del grupo dificultaran la aplicación del sistema anterior, por la complejidad de evaluar de forma continua el trabajo del alumnado, podrá decidir optar por un sistema de evaluación basado exclusivamente en la calificación obtenida en dos exámenes parciales y un final para la primera convocatoria, y un examen final único (es decir, sin guardar parciales) para la segunda convocatoria. Esta decisión deberá adoptarse en lo posible antes de la realización de la primera prueba de evaluación periódica.

c) Criterios de Evaluación para alumnos con necesidades académicas especiales

El alumnado con necesidades académicas especiales (es decir, aquellos que no puedan cumplir los requisitos de asistencia a clase establecidos en el apartado anterior, lo que deberá ser acreditado documentalmente mediante copia del contrato de trabajo), la calificación se obtendrá exclusivamente por la realización del examen final en la fecha prevista en la programación del Centro.

En tal caso, el examen consistirá en una prueba objetiva, bien de desarrollo o de tipo test, y un caso práctico. La nota final podrá alcanzar los 10 puntos, y será la media ponderada de ambas pruebas.

METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE

Clases teóricas

Las clases teóricas, según los casos, se basarán en la explicación del profesor o sistematizarán, complementarán o sustituirán el manual u otros materiales recomendados

por aquél. Las clases versarán sobre los aspectos esenciales de la materia objeto del temario, fomentándose la participación de los estudiantes, de manera que la enseñanza no

se base en un sistema pasivo de recepción de información.

Clases prácticas y otras

La enseñanza práctica de la asignatura se llevará a cabo a través de actividades diversas

que podrán ser:

- clases prácticas, consistentes en la resolución (que podrá exigirse por escrito), individualmente o en grupo, de casos prácticos basados en situaciones concretas y su

discusión en clase. Estas clases podrán revestir también la forma de comentarios de textos

(normativos, jurisprudenciales o doctrinales).

- Seminarios o trabajos realizados por los alumnos sobre temas específicos.

- Recensiones de monografías y artículos de revistas especializadas. Se trata de la lectura

de monografías o artículos doctrinales, tras lo cual el alumno realizará por escrito un comentario o análisis del contenido, pudiendo requerirse por el profesor su presentación o

exposición en clase.

- Visitas a organismos especializados, asistencia a jornadas o eventos relacionados con la

materia, etc., a fin de que el alumno se familiarice con la práctica diaria de la prevención de

riesgos, pudiendo exigirse la presentación de un informe-resumen.

HORARIOS DEL GRUPO DEL PROYECTO DOCENTE

<https://euosuna.org/index.php/es/planificacion-de-la-ensenanza-529>

CALENDARIO DE EXÁMENES

<https://euosuna.org/index.php/es/planificacion-de-la-ensenanza-529>

TRIBUNALES ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN Y APELACIÓN

Pendiente de Aprobación

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

Bibliografía General

Sistema de prevención de riesgos laborales

Autores: Igartua Miró, M^a Teresa

Edición: última

Publicación: Tecnos

ISBN:

Curso de prevención de riesgos laborales

Autores: López Gandía, J., y Blanco Lahoz, J.F.

Edición: última

Publicación: Tirant lo Blanch

ISBN:

Derecho de la prevención de riesgos laborales

Autores: Sala Franco, Tomás

Edición: última

Publicación: Tirant lo Blanch

ISBN:

Manual de prevención de riesgos laborales

Autores: Romero Ródena, M^a José

Edición: última

Publicación: Bomarzo

ISBN:

Bibliografía Específica

Comentarios a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales

Autores: Sempere Navarro, A.V. (Coord)

Edición: última

Publicación: Aranzadi

ISBN:

INFORMACIÓN ADICIONAL

Legislación:

- Prevención de Riesgos Laborales. Ley y normas complementarias. Tecnos. Última edición.
- Código electrónico de Prevención de Riesgos Laborales. BOE. Edición actualizada